

CONTRATO ABIERTO PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO , REPRESENTADA POR LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN , EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, COMPUCAD SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO TORRES DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:

1.1. Es una "LA DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 de la Ley General de Turismo y demás aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 8, fracción VIII, y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, el C. LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ , en su cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN , con R.F.C [REDACTED], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. Asimismo, de conformidad con el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de Turismo en el Objetivo y Funciones por Área de la Dirección de Control y Soporte Técnico el Ing. ADRIÁN BRINGAS REYES , en su carácter de DIRECTOR DE CONTROL Y SOPORTE TÉCNICO , con R.F.C [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con los artículos 8, fracción VIII, y 30 del Reglamento Interior de "**LA DEPENDENCIA**", así como el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de Turismo en el Objetivo y Funciones por Área de la citada Dirección General, cuenta con las facultades legales y necesarias para suscribir el presente ordenamiento jurídico, suscribe el presente instrumento el M.A.P. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS TORRES , en su cargo de DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN , con R.F.C [REDACTED] facultado para suscribir los documentos, convenios y demás instrumentos jurídicos, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y 85 de su Reglamento.

1.6. "LA DEPENDENCIA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante SI-54 con folio de autorización 00016 de fecha **05 de enero de 2023**, emitido por la **Dirección General de Programación y Presupuesto**

Asimismo, se cuenta con el alta de solicitudes de autorización plurianual con número de folio 2023-21-513-55 de fecha 17 de febrero de 2023 en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su



Reglamento.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° STU750101H22

1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

2. "EL ARRENDADOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 2,916, de fecha 08 de agosto de 1996, ante la fe del Licenciado Óscar Ibarra Rentería, notario público número 69 de Guadalajara Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la inscripción 55-56 del Tomo 616 del Libro Primero del Registro de Comercio, agregado con número 25 al apéndice 2436 del Libro de Comercio el 23 de agosto de 1996, denominada COMPUCAD SA DE CV cuyo objeto social es, entre otros, I. La compra y venta, importación, exportación, mediación, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil, representación nacional e internacional de todo tipo de equipos de cómputo, mobiliarios, y equipo de oficina, y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipos de oficina, así como también la prestación de servicios de asesorías en sistema, computacionales y la capacitación y adiestramiento del personal en la misma área.

2.2. El C. **MARCO ANTONIO TORRES DOMÍNGUEZ**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con mediante escritura pública número 56,052, de fecha 04 de abril de 2022, ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, notario público número 15, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 9056, de fecha 29 de abril de 2022, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes COM960808S62

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AURELIO L. GALLARDO # 433, FRACCIONAMIENTO LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44600

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el arrendamiento de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO

en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos I) ANEXO UNO, II) PROPUESTA TÉCNICA Y III) PROPUESTA ECONÓMICA, IV) ACLARACIONES, que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023 - 2024 es por la cantidad de \$12,075,752.67 (DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,932,120.43 (Un millón novecientos treinta y dos mil ciento veinte pesos 43/100 M.N.).

Asimismo, que el **monto máximo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023 - 2024 es por la cantidad de \$16,001,050.58 (DIECISÉIS MILLONES UN MIL CINCUENTA PESOS 58/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$2,560,168.09 (Dos millones quinientos sesenta mil ciento sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2023	\$5,335,798.59	\$7,070,232.74
2024	\$6,739,954.08	\$8,930,817.84

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Los señalados en el Anexo III) PROPUESTA ECONÓMICA

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.





"LA DEPENDENCIA"

efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO III) PROPUESTA ECONÓMICA" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por correo electrónico a macortest@sectur.gob.mx, abringasr@sectur.gob.mx

A NOMBRE DE: SECRETARÍA DE TURISMO

DOMICILIO FISCAL: AV. PRESIDENTE MASARYK 172, BOSQUES DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 11580.

R.F.C. STU750101H22

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA"

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA" en el I) ANEXO UNO, numerales 11. Vigencia del Servicio, 12. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento, 13. Lugar de entrega y 14. Transición del servicio, los cuales forman parte del presente contrato.

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el anexo I) ANEXO UNO y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de dos días hábiles para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16/03/2023 al 31/12/2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA DEPENDENCIA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL





PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad del arrendamiento.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "LA DEPENDENCIA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR".

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.





c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"LA DEPENDENCIA" designa como Administrador(es) del presente contrato a ADRIÁN BRINGAS REYES , con RFC [REDACTED], en su carácter de DIRECTOR DE CONTROL Y SOPORTE TÉCNICO quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA" , a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" , a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2.5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, proporcionados en forma parcial o deficiente , proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA"

, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Viaducto Pdte. Miguel Alemán Valdés No. 81, Col. Escandón 1 Sección, CP. 11800, Alc. Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 3002 6300 www.gob.mx/sectur





DÉCIMA CUARTA. CONTRATO DE PENAS CONVENCIONALES Y PENA CONTRACTUAL

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el anexo I) ANEXO UNO, "LA DEPENDENCIA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% ,

sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados o puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del anexo I) ANEXO UNO.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena convencional, dentro de dos días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes materia de arrendamiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto de los bienes en arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

PENA CONTRACTUAL





El proveedor será el único responsable de la continuidad del servicio, por lo que de no haber suministrado y puesto a punto la totalidad de los equipos objeto de la contratación dentro de los 45 días naturales posteriores al fallo, se hará acreedor a una pena contractual equivalente al 100% del costo del arrendamiento de los equipos no suministrados. Asegurando la no interrupción de los servicios con la calidad y niveles de servicios requeridos.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL ARRENDADOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

■ Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que “EL ARRENDADOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL ARRENDADOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo 1) ANEXO UNO del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA”

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA”

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL ARRENDADOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL ARRENDADOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.





En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL ARRENDADOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL ARRENDADOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;





- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
- e) Si no se realiza el arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA"
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por



rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA" de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA"

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.





"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.



“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, “LA DEPENDENCIA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	[REDACTED]
ADRIÁN BRINGAS REYES	DIRECTOR DE CONTROL Y SOPORTE TÉCNICO	[REDACTED]
MIGUEL ÁNGEL CORTÉS TORRES	DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
COMPUCAD SA DE CV	COM960808S62

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-035-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



Contrato: CONT-035-2023

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ADRIAN BRINGAS REYES
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 12/04/2023 20:14

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MIGUEL ANGEL CORTES TORRES
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 13/04/2023 12:42

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LUIS FELIPE CANGAS HERNANDEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 13/04/2023 12:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Viaducto Pdte. Miguel Alemán Valdés No. 81, Col. Escandón 1 Sección, CP. 11800, Alc. Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 3002 6300 www.gob.mx/sector



Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-035-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

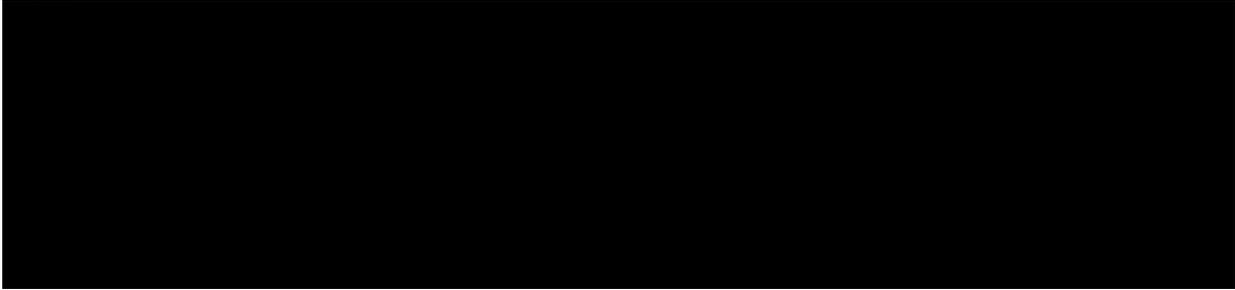


Contrato: CONT-035-2023

Firmante: COMPUCAD SA DE CV
RFC: COM960808S62

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/04/2023 17:40

Certificado:



Firma:



Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-035-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.



ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Descripción del arrendamiento

La Secretaría de Turismo (SECTUR), requiere de:

- El arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El Proveedor Adjudicado deberá tener instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, de acuerdo al requerimiento de la Institución.
- Con Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada, la ofimática tanto de Apache OpenOffice última versión liberada y Microsoft Office última versión liberada o
- Con Sistema Operativo Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, la ofimática Apache OpenOffice última versión liberada.
- La imagen institucional con el software institucional y configuración que las Dependencias o Entidades entregarán en unidad magnética al proveedor, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el proveedor genere una imagen para todos los equipos arrendados.

El Proveedor no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por la SECTUR.

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamientos son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos cómputo personal

Partida	Perfil	Producto
5	"D3"	Computadora de escritorio intermedia sin tarjeta de red inalámbrica
6	"D3"	Computadora de escritorio intermedia con tarjeta de red
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada sin tarjeta de red inalámbrica
13	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia) sin estación de trabajo
14	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de
17	"M1"	Apple móvil MacBook Air
18	"M2"	Apple de Escritorio iMac





Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos en arrendamiento

Partida	Perfil	Producto
21	"P01"	Teclado y mouse
22	"P02"	Periféricos conferencia
23	"P03"	Monitor
24	"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil
26	"P06"	Lector DVD

2. Método de evaluación.

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación.

En el caso específico las partidas serán adjudicadas a un solo PROVEEDOR por parte de la Secretaría de Turismo.

Los proveedores únicamente podrán otorgar en arrendamiento las partidas que tengan acreditadas y no podrán exceder los precios de referencia establecidos en el Contrato Marco.

4. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.

El Proveedor interesado, deberá considerar en su cotización que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación, y atender lo siguiente:

4.1. Criterios generales de los equipos y periféricos arrendados

- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos objeto del arrendamiento que sean ofertados por el Proveedor, deberán ser de una misma marca y modelo para cada partida requerida por la Dependencia o Entidad, y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí de todos los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, así como las condiciones seguras de operación para cada uno de ellos.
- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, el Proveedor será responsable y dejará a salvo en todo momento a la Dependencia o Entidad.

4.2. Criterios generales de la entrega e instalación de los equipos y periféricos arrendados

- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por la Dependencia o Entidad en los domicilios que éstas indiquen.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- El Proveedor deberá instalar, configurar, y dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico requeridos por las Dependencias o Entidades. Cada uno de los equipos entregados deberá incluir los manuales impresos o en medio electrónico, en idioma español o, en su caso, deberá proporcionarse la liga del sitio Web en que pueda efectuarse la descarga de los mismos.

4.3. Mantenimiento y reporte de fallas de los equipos y periféricos arrendados

- El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados, de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos que proporciona a las Dependencias o Entidades.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- En caso de que se requiera la reasignación o reubicación de los equipos contratados para la prestación del arrendamiento, en la Ciudad de México y zona metropolitana, ésta deberá ser sin costo para las Dependencias o Entidades. En caso de que el contrato específico resulte adjudicado a varios proveedores, dichas reasignaciones o reubicaciones deberán solicitarse dentro del alcance contratado a cada proveedor.

4.4. Pérdidas o daños a los equipos y periféricos arrendados

- El proveedor estará obligado a restituir a la Dependencia o Entidad, sin costo adicional para ésta, los equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, hasta por un monto equivalente al 3% del total del arrendamiento adjudicado.

4.5. Migración de información y aplicativos entre equipos

- El proveedor adjudicado deberá realizar la migración de toda la información almacenada en los equipos anteriores asignados a los usuarios de la Dependencia o Entidad, hacia los equipos objeto del arrendamiento que serán asignados a dichos usuarios, por lo que deberá de considerar los medios adecuados para realizar esta actividad.

Para efectuar el proceso de migración, el proveedor de los equipos objeto del arrendamiento deberá contar con acceso a los equipos anteriores, indistintamente de



que éstos sean propiedad de la Dependencia o Entidad o pertenezcan a un proveedor anterior. Asimismo, se deberá cumplir con lo siguiente:

4.5.1. Preconfiguración de los equipos y validación de la imagen

- El proveedor adjudicado debe realizar una preconfiguración de los programas institucionales de la Dependencia o Entidad en cada uno de los equipos objeto del arrendamiento.
Para ello, dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, entregará en las instalaciones de la Dependencia o Entidad, en el domicilio que ésta le señale, un primer equipo preconfigurado por cada modelo ofertado que forme parte del contrato específico.
En un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la entrega de cada primer equipo preconfigurado, y en el mismo domicilio, deberá presentarse ante el administrador del contrato, el personal técnico altamente capacitado y provisto por el Proveedor, para realizar la validación de la correcta operación a nivel del hardware y software instalado. Como resultado de esta actividad, se firmará el documento denominado "CheckList de Migración", el cual será proporcionado por el administrador del contrato.
De la configuración validada por el administrador de la Dependencia o Entidad mediante la firma del CheckList de Migración, el personal técnico provisto por el Proveedor, deberá realizar ante el administrador del contrato, el procedimiento de obtención de una imagen por cada primer equipo preconfigurado, utilizando para ello software propiedad del proveedor, y sin costo para la Dependencia o Entidad.
Una vez obtenida la imagen para cada primer equipo preconfigurado, y comprobada ante el administrador del contrato, la correcta funcionalidad del proceso de restauración de la imagen, el personal técnico provisto por el proveedor recabará la validación escrita del administrador del contrato.
- El proveedor replicará la imagen con la configuración validada por el administrador del contrato en todos los equipos objeto del arrendamiento, según corresponda por cada marca y modelo.
El proveedor adjudicado deberá entregar un manual del procedimiento de restauración de la imagen dentro de los siguientes diez (10) días naturales posteriores a la instalación y puesta punto de los equipos, el cual deberá tener formato de Microsoft Word 2013 (.docx).
- El proveedor adjudicado deberá realizar la migración de equipos en sitio, dicho procedimiento podrá contar con la presencia de personal del proveedor anterior y de la Dependencia.

4.5.2. Directorio Activo o Servicio de Autenticación

- El proveedor adjudicado deberá integrar el equipo nuevo al servicio de Directorio Activo o Servicio de Autenticación con que cuente la Dependencia o Entidad.
A solicitud del proveedor adjudicado, la Dependencia o Entidad gestionará ante el administrador del directorio activo o servicio de autenticación, la entrega de un manual para la realización de dicha actividad, así como una sesión de capacitación para el





personal del proveedor adjudicado, la cual, se realizará en las instalaciones de la Dependencia, quien definirá el lugar y hora de la misma.

- Al finalizar las acciones y configuraciones relativas a la migración de cada uno de los equipos objeto del arrendamiento, el proveedor deberá eliminar el equipo saliente del dominio en el Directorio Activo o servicio de autenticación que corresponda, de la Dependencia.

4.5.3. Acciones y configuraciones mínimas durante la migración

- El proveedor adjudicado deberá instalar el cliente de Antivirus Institucional, el cual será proporcionado por la Dependencia o Entidad al momento de realizar el proceso de migración. Cuando el cliente de Antivirus Institucional se encuentre integrado en la preconfiguración de la imagen, no será necesario efectuar esta acción por separado, ya que su instalación quedará comprendida en la replicación de la imagen validada, como se señala en el numeral 4.5.1.

A solicitud del proveedor adjudicado la Dependencia podrá entregar un manual para la realización de dicha actividad.

- El proveedor adjudicado deberá realizar la migración de toda la información de los usuarios del equipo anterior al nuevo.
- El proveedor adjudicado deberá configurar al menos la impresora predeterminada que le indique la Dependencia, para ello la Dependencia o Entidad gestionará ante el administrador del equipo de impresión, de ser el caso, el otorgamiento temporal de claves, contraseñas y accesos a los servidores de impresión que correspondan.

4.5.4. Acciones posteriores a la migración

- Posterior a la migración de la información, el proveedor adjudicado ofrecerá un periodo de 24 horas para que el usuario valide que su información está completa, finalizando este periodo, el personal del proveedor adjudicado borrará el disco duro del equipo retirado mediante una aplicación gratuita que cumpla con la norma DoD 5220.22-M o NAVSO P-5239-26 para el borrado seguro de equipos, sin la posibilidad de recuperarse la información del disco borrado.
- El proveedor adjudicado deberá obtener un documento con la firma de conformidad del usuario del equipo, o del administrador del contrato, o quien éste le señale, mediante el cual se avalará que se realizó la migración de manera exitosa de conformidad con el "CheckList de Migración", el cual fue entregado al proveedor adjudicado previo al inicio de actividades de migración.
- El proveedor adjudicado generará un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie, mismo que entregará al administrador del contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al término del proceso de migración, y será el referente para reportar el avance de los trabajos de migración.

5. Características técnicas de los equipos arrendados.





Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1. Tipos de equipos de cómputo de escritorio (para uso con Windows y Linux).

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos y periféricos son las siguientes:

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia	Equipo "D5" Computadora de escritorio avanzada
Gabinete	Gabinete compacto o torre	Gabinete compacto o torre
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Caché de 8MB, a 64 bits, de octava generación.	Procesador i5 o equivalente a 3GHz de frecuencia base, con 6 núcleos, Caché de 8 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4	16GB DDR4
Monitor	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Stars.	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes Debe cumplir con la norma Energy Stars.
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de video	Integrada	Integrada
Puerto de audífonos y micrófono	Si	Si
Red Inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades).	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades).
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM	

5.2. Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, Caché de 6MB
Disco duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara de video	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 H DMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft)
Sistema Operativo	Windows Pro OEM
Teclado	Español latinoamericano

5.3. Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple"

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "M1" Apple móvil MacBook Air	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac
Procesador	Procesador Intel Core i5 de doble núcleo y 1.6 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché L3	Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché
Disco duro	SSD integrado basado en PCIe de 256 GB	Disco duro de 1 TB (5400 rpm)
Memoria RAM instalada	8 GB de memoria LPDDR3 integrada de 1866 MHz	16 GB de memoria DDR4
Tarjeta de Video	Intel HD Graphics 617	Intel Iris Plus Graphics 640
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor con resolución de 5120 x 2880 hasta 60 Hz: Y Con hasta dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 hasta 60 Hz	Compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4K UHD) a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores.
Pantalla	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS No táctil, resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 píxeles por pulgada	Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal), retroiluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080
Cámara de video	Cámara FaceTime de 720p	Cámara FaceTime HD





Conectividad	Wi-Fi. - Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2	Wi-Fi. - Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2
Puertos	Puerto USB-C compatible con: Carga USB 3.1 Gen 1 (hasta 5 Gbps) Salida nativa para video DisplayPort 1.2 Salida VGA con adaptador multipuerto de USB-C a VGA Salida de video HDMI con adaptador multipuerto de USB-C a AV digital	Entrada de 3.5 mm para audífonos Ranura para tarjeta SDXC Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort Thunderbolt (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45) Ranura para cable de seguridad Kensington
Sistema Operativo	macOS	macOS

5.4. Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.5. Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil

El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Versión y actualización del BIOS.
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.

- o Habilitar / deshabilitar los puertos.

5.6. Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso o en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

5.8. Tipos de equipos y periféricos

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos y periféricos son las siguientes:

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido
P21.- Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
P22.- Periféricos Conferencia	<ul style="list-style-type: none"> · Cámara HD resolución mínima de 1080p para puerto USB con micrófono integrado · Bocinas Multimedia 2.0 con alimentación vía USB e interfaz plug 3.5mm con potencia de 200w
P23.- Monitor	Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conectar de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star
P24.- Candado para equipo de cómputo de escritorio o móvil	<ul style="list-style-type: none"> · Candado de seguridad por combinación para equipo de cómputo de 1.80mts (6ft)
P26.- Lector DVD	<ul style="list-style-type: none"> · Grabador de CD/DVD USB para puerto USB2.0 o USB3.0. · Cumpla las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW.

6. Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados.

- m) El PROVEEDOR deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y solución de fallas de los equipos dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- n) Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica DEL PROVEEDOR, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- o) EL PROVEEDOR deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la Secretaría de Turismo, contactar al personal designado por EL PROVEEDOR para asegurar el



cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, EL PROVEEDOR deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7. Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos arrendados ofertados por EL PROVEEDOR, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo por la Secretaría de Turismo deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

El PROVEEDOR deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El PROVEEDOR deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- p) Carta original, en papel membretado y firmada por EL PROVEEDOR en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- q) Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. La ficha técnica, catálogos o folletos del equipo ofertado deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- r) Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos para las partidas 5, 6, 9, 13, 14 y 23.
- s) Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años).
- t) Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 5, 6, 9, 13, 14, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

8. Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos.

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que se celebre al amparo del Contrato Marco, es responsabilidad del PROVEEDOR entregarlos al Administrador del Contrato de la Secretaría de Turismo.



"Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para la Secretaría de Turismo", a través de Contrato Marco.

Los Administradores de contrato de la Secretaría de Turismo y el representante designado por EL PROVEEDOR serán responsables de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.

El PROVEEDOR deberá proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- u) Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte DEL PROVEEDOR al administrador del Contrato de la Secretaría de Turismo, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el servicio para el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al término del proceso de migración, el Proveedor deberá entregar al administrador del contrato:

- Un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie.

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para la Dependencia, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la Dependencias contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.

El Proveedor deberá entregar una Memoria técnica, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo conteniendo lo siguiente:

42





- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Procedimiento para la obtención de la imagen de cada tipo de equipo que se otorga en arrendamiento, así como el soporte digital que contenga la imagen o imágenes obtenidas y el manual de restauración de la imagen.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.

8.1. Entregables mensuales.

- v) Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos:
- o Relación total de equipos entregados en arrendamiento por parte del Proveedor a entera satisfacción de la SECTUR..
 - o Reporte de incidencias
- El Proveedor entregará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato, la relación de los equipos instalados en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los mismos. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que la Secretaría de Turismo pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- w) El servicio se prestará en las instalaciones de la Secretaría de Turismo requirente.
- x) Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- y) Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

Cuando sea necesaria la reparación de los equipos objeto del arrendamiento, se atenderá lo siguiente:

- z) Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, EL PROVEEDOR deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.

- aa)** Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, EL PROVEEDOR entregara a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.
- bb)** Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos (2) días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

En caso de reasignación por cambio de usuario o reubicación, se atenderá lo siguiente:

- Dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles cuando la reasignación o reubicación se realice dentro del mismo inmueble, y dentro del plazo de tres (3) días hábiles cuando la reasignación o reubicación de los equipos deba efectuarse en inmuebles diferentes de la Dependencia o Entidad, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana. Los plazos antes mencionados podrán ampliarse hasta por cinco (5) días hábiles cuando las reasignaciones o reubicaciones se realicen en las zonas foráneas. En todos los casos, se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención. En caso de que el contrato específico resulte adjudicado a varios proveedores, dichas reasignaciones o reubicaciones deberán solicitarse dentro del alcance contratado a cada proveedor.

Otros supuestos:

- cc)** En caso de robo o daño de los equipos destinados al arrendamiento por causas atribuibles al proveedor durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, el proveedor deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo originalmente señalado en el numeral 12 "Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento", sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo, ni límite de eventos para las dependencias y entidades.

El PROVEEDOR deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Proveedor deberá entregar cada uno los equipos objeto del arrendamiento, incluyendo sus manuales impresos o digitales en idioma español, o la liga de descarga de los mismos. El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento,	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los (45) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha adjudicación del contrato. En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá realizar la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común



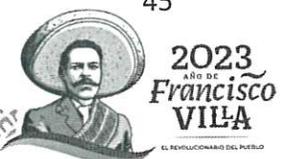
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
N° IA-21-510-021000999-N-17-2023



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

"Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para la Secretaría de Turismo", a través de Contrato Marco.

	debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.		acuerdo con la Dependencia o Entidad, el cual no podrá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades. Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido de la Dependencia o Entidad, el Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor al administrador del Contrato de las Dependencias o Entidades, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables	El proveedor adjudicado generará un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie, mismo que entregará al administrador del contrato.	Equipamiento anterior	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al término del proceso de migración.
Entregables	Cronograma de actividades. El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para las Dependencias o Entidades, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
N° IA-21-510-021000999-N-17-2023**



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

"Arrendamiento de Equipo
de Cómputo Personal y
Periféricos para la Secretaría de Turismo",
a través de Contrato Marco.

	las Dependencias o Entidades contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes		
Entregables	El procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.
Entregables	Memoria técnica, conteniendo lo siguiente: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución. Procedimiento para la obtención de la imagen de cada tipo de equipo que se otorga en arrendamiento, así como el soporte digital que contenga la imagen o imágenes obtenidas y el manual de restauración de la imagen. Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio). En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado.
Entregables mensuales	Relación de equipamiento instalado en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador
Atención de fallas en las Dependencias o Entidades	Atención y reparaciones de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos objeto del arrendamiento que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.





"Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para la Secretaría de Turismo", a través de Contrato Marco.

			<p>Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.</p> <p>De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas Características mientras se soluciona el problema. - Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado. - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos (2) días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
Pérdidas o daños a los equipos arrendados	El proveedor estará obligado a restituir a la Dependencia o Entidad, sin costo adicional para ésta, los equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia. Para hacer efectiva dicha restitución, la Dependencia o Entidad deberá exhibir copia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público por el usuario o servidor público que corresponda.	Hasta por un monto equivalente al 3% del total del arrendamiento adjudicado.	El proveedor restituirá el equipo y periféricos, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los equipos que se reemplazan.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de las Dependencias o Entidades una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Arrendamiento.

En caso de incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados anteriormente, deductivas a que haya lugar, de conformidad con el numeral 16 "Penas y Deductivas".

10. Soporte técnico.

La Secretaría de Turismo requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico la Secretaría de Turismo requiere que EL PROVEEDOR realice las actividades siguientes:

dd) Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento descritos en el presente anexo técnico,

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, EL PROVEEDOR deberá poner a disposición de la Secretaría de Turismo una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1. Mesa de ayuda.

El PROVEEDOR deberá poner a disposición de la Secretaría de Turismo una mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Arrendamiento para que la Dependencia mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual EL PROVEEDOR del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante DEL PROVEEDOR.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2. Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal.

El PROVEEDOR deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que la Secretaría de Turismo podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

11. Vigencia del servicio.

La vigencia del contrato iniciará a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo a través del sistema Compranet al 31 de diciembre de 2024.

La entrega del servicio funcionando y operado al 100 % deberá ser de 45 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

Para este efecto el proveedor contará a partir del día siguiente de la notificación del fallo para tomar la operación del servicio y su implementación.

12. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento.



La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá realizar la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común acuerdo con la Dependencia o Entidad, el cual no podrá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, EL PROVEEDOR y de los testigos respectivos.

En caso de incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 16 "Penas y Deductivas".

13. Lugar de entrega.

El PROVEEDOR deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico, en los siguientes sitios:

ID	Inmueble SECTUR	Dirección física	Referencia
1	Masaryk	Presidente Masaryk 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México.	Esquina con calle de Hegel.
2	Schiller	Schiller 138, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México.	Entre las calles de Homero y Ejército Nacional.
3	Viaducto	Viaducto Miguel Alemán 81, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.	Esquina con la calle de General Salvador Alvarado y casi esquina con Av. Patriotismo.
4	Archivo General	Cerrada de Peypus 18 Colonia Modelo Pensil, Miguel Hidalgo, C.P. 11450, Ciudad de México.	Entre las calles de Lago Trasimeno y Lago Garda.





"Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para la Secretaría de Turismo", a través de Contrato Marco.

La Secretaría de Turismo podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación DEL PROVEEDOR.

14. Transición del servicio.

Treinta (30) días naturales previos al término del contrato, el administrador del contrato, convocará al proveedor para definir el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la Dependencia en el presente anexo técnico.

Derivado de lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite la Secretaría de Turismo para realizar la transición con EL PROVEEDOR adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición EL PROVEEDOR deberá seguir prestando el arrendamiento por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para la Secretaría de Turismo a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.
- c) En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, EL PROVEEDOR deberá retirar sus equipos dentro de los quince (15) días naturales siguientes
- e) Coordinarse con el nuevo Proveedor que resulte adjudicado para el siguiente contrato de la Dependencia o Entidad, respecto del procedimiento de migración, gestión del Directorio Activo o servicio de autenticación y borrado seguro de los equipos cuyo arrendamiento concluye.

15. Condiciones y forma de pago.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR del arrendamiento deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

16. Penas y deductivas.

16.1. Penas convencionales.

En el arrendamiento:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados o puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El porcentaje de la pena convencional se determinará por la Dependencia dentro del rango citado y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto 10.1 de este Anexo Técnico; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte DEL PROVEEDOR a la Secretaría de Turismo, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAAS5P.

En los entregables:

El PROVEEDOR se obliga a pagar a la Secretaría de Turismo una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable a la Secretaría.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la Dependencia dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.2. Deductivas.

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá al 2.5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de la Secretaría de Turismo. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que EL PROVEEDOR suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por EL PROVEEDOR ADJUDICADO del arrendamiento, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al proveedor adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

El porcentaje de las deductivas será determinado por cada Dependencia o Entidad dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. Garantías.

Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar AL PROVEEDOR, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con cada una de la Secretaría de Turismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de la Secretaría de Turismo.

18. Administrador del contrato.

El Administrador del contrato será el Titular en turno de la Dirección de Control y Soporte Técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien es responsable de calcular y notificar AL PROVEEDOR, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

19. Términos y condiciones legales.



"Arrendamiento de Equipo de Computo Personal y Periféricos para la Secretaría de Turismo", a través de Contrato Marco.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- ee) Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto, de la contratación).
- ff) Acreditación del representante legal.
- gg) Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 3S RLAASSP).
- hh) Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- ii) Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- jj) Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- kk) Declaración de integridad DEL PROVEEDOR de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- ll) Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- mm) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- nn) Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. Confidencialidad.

El PROVEEDOR deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que EL PROVEEDOR designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21. Responsabilidad laboral.

EL PROVEEDOR se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la Secretaría de Turismo de cualquier responsabilidad labora al respecto.

22. Cotización.

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos). Conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios en los formatos que correspondan.

PARTIDA	PERFIL	DESCRIPCIÓN	INICIAL	MÍNIMO	MÁXIMO
---------	--------	-------------	---------	--------	--------



"Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para la Secretaría de Turismo", a través de Contrato Marco.

5	D3	Computadora de escritorio intermedia Sin tarjeta de red inalámbrica	580	525	620
6	D3	Computadora de escritorio intermedia Con tarjeta de red inalámbrica	190	160	220
9	D5	Computadora de escritorio avanzada Sin tarjeta de red inalámbrica	23	15	35
13	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) Sin estación de trabajo	210	180	250
14	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) Con estación de trabajo	25	20	35
17	M1	Apple móvil MacBook Air	6	5	12
18	M2	Apple de Escritorio iMac	6	4	10
21	"P01"	Teclado y mouse	25	20	35
22	"P02"	Periféricos conferencia	7	5	15
23	"P03"	Monitor	25	20	35
24	"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	1028	904	1160
26	"P06"	Lector DVD	25	15	50

Todas las partidas se adjudicaran a un solo proveedor.



ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Descripción del arrendamiento

La Secretaría de Turismo (SECTUR), requiere de:

- El arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El Proveedor Adjudicado deberá tener instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, de acuerdo al requerimiento de la Institución.
- Con Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada, la ofimática tanto de Apache OpenOffice última versión liberada y Microsoft Office última versión liberada o
- Con Sistema Operativo Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, la ofimática Apache OpenOffice última versión liberada.
- La imagen institucional con el software institucional y configuración que las Dependencias o Entidades entregarán en unidad magnética al proveedor, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el proveedor genere una imagen para todos los equipos arrendados.

Compucad S.A. de C.V., no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por la SECTUR.

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamientos son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos cómputo personal

Partida	Perfil	Producto
5	"D3"	Computadora de escritorio intermedia sin tarjeta de red inalámbrica
6	"D3"	Computadora de escritorio intermedia con tarjeta de red inalámbrica
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada sin tarjeta de red inalámbrica
13	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia) sin estación de trabajo
14	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop
17	"M1"	Apple móvil MacBook Air
18	"M2"	Apple de Escritorio iMac

Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos en arrendamiento

Partida	Perfil	Producto
21	"P01"	Teclado y mouse
22	"P02"	Periféricos conferencia
23	"P03"	Monitor
24	"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil
26	"P06"	Lector DVD



2. Método de evaluación.

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México. C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4066 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación.

En el caso específico las partidas serán adjudicadas a un solo PROVEEDOR por parte de la Secretaría de Turismo.

Los proveedores únicamente podrán otorgar en arrendamiento las partidas que tengan acreditadas y no podrán exceder los precios de referencia establecidos en el Contrato Marco.

4. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.

Compucad S.A. de C.V., interesado, deberá considerar en su cotización que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación, y atender lo siguiente:

4.1. Criterios generales de los equipos y periféricos arrendados

- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos objeto del arrendamiento que sean ofertados por el Proveedor, deberán ser de una misma marca y modelo para cada partida requerida por la Dependencia o Entidad, y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- Compucad S.A. de C.V., contempla en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí de todos los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, así como las condiciones seguras de operación para cada uno de ellos.
- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, el Proveedor será responsable y dejará a salvo en todo momento a la Dependencia o Entidad.

4.2. Criterios generales de la entrega e instalación de los equipos y periféricos arrendados

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, realizara la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por la Dependencia o Entidad en los domicilios que éstas indiquen.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:

o Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.

o Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, instalara, configurar, y dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico requeridos por las Dependencias o Entidades. Cada uno de los equipos entregados deberá incluir los manuales impresos o en medio electrónico, en idioma español o, en su caso, deberá proporcionarse la liga del sitio Web en que pueda efectuarse la descarga de los mismos.

4.3. Mantenimiento y reporte de fallas de los equipos y periféricos arrendados

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, proporcionara los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados, de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos que proporciona a las Dependencias o Entidades.



Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México. C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

☑ Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, contara con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.

☑ En caso de que se requiera la reasignación o reubicación de los equipos contratados para la prestación del arrendamiento, en la Ciudad de México y zona metropolitana, ésta deberá ser sin costo para las Dependencias o Entidades. En caso de que el contrato específico resulte adjudicado a varios proveedores, dichas reasignaciones o reubicaciones deberán solicitarse dentro del alcance contratado a cada proveedor.

4.4. Pérdidas o daños a los equipos y periféricos arrendados

☑ Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, estará obligado a restituir a la Dependencia o Entidad, sin costo adicional para ésta, los equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, hasta por un monto equivalente al 3% del total del arrendamiento adjudicado.

4.5. Migración de información y aplicativos entre equipos

☑ Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá realizar la migración de toda la información almacenada en los equipos anteriores asignados a los usuarios de la Dependencia o Entidad, hacia los equipos objeto del arrendamiento que serán asignados a dichos usuarios, por lo que deberá de considerar los medios adecuados para realizar esta actividad.

Para efectuar el proceso de migración, el proveedor de los equipos objeto del arrendamiento deberá contar con acceso a los equipos anteriores, indistintamente de que éstos sean propiedad de la Dependencia o Entidad o pertenezcan a un proveedor anterior. Asimismo, se deberá cumplir con lo siguiente:

4.5.1. Preconfiguración de los equipos y validación de la imagen

☑ Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, debe realizar una preconfiguración de los programas institucionales de la Dependencia o Entidad en cada uno de los equipos objeto del arrendamiento.

Para ello, dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, entregará en las instalaciones de la Dependencia o Entidad, en el domicilio que ésta le señale, un primer equipo preconfigurado por cada modelo ofertado que forme parte del contrato específico.

En un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la entrega de cada primer equipo preconfigurado, y en el mismo domicilio, deberá presentarse ante el administrador del contrato, el personal técnico altamente capacitado y provisto por el Proveedor, para realizar la validación de la correcta operación a nivel del hardware y software instalado. Como resultado de esta actividad, se firmará el documento denominado "CheckList de Migración", el cual será proporcionado por el administrador del contrato.

De la configuración validada por el administrador de la Dependencia o Entidad mediante la firma del CheckList de Migración, el personal técnico provisto por el Proveedor, deberá realizar ante el administrador del contrato, el procedimiento de obtención de una imagen por cada primer equipo preconfigurado, utilizando para ello software propiedad del proveedor, y sin costo para la Dependencia o Entidad.

Una vez obtenida la imagen para cada primer equipo preconfigurado, y comprobada ante el administrador del contrato, la correcta funcionalidad del proceso de restauración de la imagen, el personal técnico provisto por el proveedor recabará la validación escrita del administrador del contrato.

☑ Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, replicará la imagen con la configuración validada por el administrador del contrato en todos los equipos objeto del arrendamiento, según corresponda por cada marca y modelo.



Guadalajara
Aurelio L. Gallardo #437
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600
(33) 3616.9415

León
Farallón # 531
Col. Jardines del Moral
León, Gto. México, C.P. 37160
(477) 717.7697

Querétaro
Senda del carruaje #49
Col. Milenio III
Querétaro, Qro. México, C.P. 76180
(442) 198.2054

San Luis Potosí
Av. Potosi #370
Fraccionamiento Lomas de San Luis
San Luis Potosí, SLP, México.
C.P. 78210
(444) 167.4065 / (444) 167.4066

Ciudad de México
Av Pennsylvania #127
Oficina 21
Col. Nápoles
Ciudad de México, C.P. 03810
(55) 5523.6532 / 5061.1814

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá entregar un manual del procedimiento de restauración de la imagen dentro de los siguientes diez (10) días naturales posteriores a la instalación y puesta punto de los equipos, el cual deberá tener formato de Microsoft Word 2013 (.docx).

El proveedor adjudicado deberá realizar la migración de equipos en sitio, dicho procedimiento podrá contar con la presencia de personal del proveedor anterior y de la Dependencia.

4.5.2. Directorio Activo o Servicio de Autenticación

- Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá integrar el equipo nuevo al servicio de Directorio Activo o Servicio de Autenticación con que cuente la Dependencia o Entidad. A solicitud del proveedor adjudicado, la Dependencia o Entidad gestionará ante el administrador del directorio activo o servicio de autenticación, la entrega de un manual para la realización de dicha actividad, así como una sesión de capacitación para el personal del proveedor adjudicado, la cual, se realizará en las instalaciones de la Dependencia, quien definirá el lugar y hora de la misma.
- Al finalizar las acciones y configuraciones relativas a la migración de cada uno de los equipos objeto del arrendamiento, el proveedor deberá eliminar el equipo saliente del dominio en el Directorio Activo o servicio de autenticación que corresponda, de la Dependencia.

4.5.3. Acciones y configuraciones mínimas durante la migración

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá instalar el cliente de Antivirus Institucional, el cual será proporcionado por la Dependencia o Entidad al momento de realizar el proceso de migración. Cuando el cliente de Antivirus Institucional se encuentre integrado en la preconfiguración de la imagen, no será necesario efectuar esta acción por separado, ya que su instalación quedará comprendida en la replicación de la imagen validada, como se señala en el numeral 4.5.1.

A solicitud del proveedor adjudicado la Dependencia podrá entregar un manual para la realización de dicha actividad.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá realizar la migración de toda la información de los usuarios del equipo anterior al nuevo.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá configurar al menos la impresora predeterminada que le indique la Dependencia, para ello la Dependencia o Entidad gestionará ante el administrador del equipo de impresión, de ser el caso, el otorgamiento temporal de claves, contraseñas y accesos a los servidores de impresión que correspondan.

4.5.4. Acciones posteriores a la migración

Posterior a la migración de la información, el proveedor adjudicado ofrecerá un periodo de 24 horas para que el usuario valide que su información está completa, finalizando este periodo, el personal del proveedor adjudicado borrará el disco duro del equipo retirado mediante una aplicación gratuita que cumpla con la norma DoD 5220.22-M o NAVSO P-5239-26 para el borrado seguro de equipos, sin la posibilidad de recuperarse la información del disco borrado.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá obtener un documento con la firma de conformidad del usuario del equipo, o del administrador del contrato, o quien éste le señale, mediante el cual se avalará que se realizó la migración de manera exitosa de conformidad con el "CheckList de Migración", el cual fue entregado al proveedor adjudicado previo al inicio de actividades de migración.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, generará un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie, mismo que entregará al administrador del

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México. C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al término del proceso de migración, y será el referente para reportar el avance de los trabajos de migración.

5. Características técnicas de los equipos arrendados.

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1. Tipos de equipos de cómputo de escritorio (para uso con Windows y Linux).

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos y periféricos son las siguientes:

Descripción	PARTIDA 5 Y PARTIDA 6	PARTIDA 9
	Equipo "D3"	Equipo "D5"
	Computadora de escritorio intermedia	Computadora de escritorio avanzada
	MARCA HP MODELO HP PRODESK 400 G7 SFF + MONITOR HP P22V G5	MARCA HP MODELO HP PRODESK 400 G7 SFF + MONITOR HP P22V G5
Gabinete	Gabinete compacto (Small Form Factor).	Gabinete compacto (Small Form Factor).
Procesador	Procesador Intel Core i5-10500, 6 Núcleos, 12 hilos, frecuencia base de 3.1 GHz, 12 MB de Caché total, a 64 bits, de 10ª generación.	Procesador Intel Core i5-10500, 6 Núcleos, 12 hilos, frecuencia base de 3.1 GHz, 12 MB de Caché total, a 64 bits, de 10ª generación.
Disco duro	SSD 512 GB M.2 2280 PCIe Gen4. Lectura: 3200 MB/s; Escritura: 3200 MB/s.	SSD 512 GB M.2 2280 PCIe Gen4. Lectura: 3200 MB/s; Escritura: 3200 MB/s.
Memoria RAM instalada	8 GB DDR4 2666 MHz.	16 GB DDR4 2666 MHz.
Monitor	Monitor marca HP modelo P22v G5. – Pantalla Ancha (widescreen). – Pantalla 21.45" LCD de área visible diagonal. – Retroiluminación LED. – Superficie antirreflejo. – Resolución Full HD de 1920 x 1080 @ 60 Hz. – Conectores: (1) VGA; (1) HDMI. – Cable de video: (1) HDMI. – Marca HP, apreciable en la etiqueta posterior donde señala modelo y características eléctricas. – Cuenta con menú de ajustes. – Cumple con la norma Energy Star.	Monitor marca HP modelo P22v G5. – Pantalla Ancha (widescreen). – Pantalla 21.45" LCD de área visible diagonal. – Retroiluminación LED. – Superficie antirreflejo. – Resolución Full HD de 1920 x 1080 @ 60 Hz. – Conectores: (1) VGA; (1) HDMI. – Cable de video: (1) HDMI. – Marca HP, apreciable en la etiqueta posterior donde señala modelo y características eléctricas. – Cuenta con menú de ajustes. – Cumple con la norma Energy Star.
Teclado y mouse	– Teclado en Español Latinoamérica USB 104 Teclas marca HP. Con 12 teclas de función,	– Teclado en Español Latinoamérica USB 104 Teclas marca HP. Con 12 teclas de función,

Guadalajara
Aurelio L. Gallardo #437
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600
(33) 3616.9415

León
Farallón # 531
Col. Jardines del Moral
León, Gto. México, C.P. 37160
(477) 717.7597

Querétaro
Senda del carruaje #49
Col. Milenio III
Querétaro, Qro. México, C.P. 76180
(442) 198.2054

San Luis Potosí
Av. Potosi #370
Fraccionamiento Lomas de San Luis
San Luis Potosí, SLP. México.
C.P. 78210
(444) 167.4065 / (444) 167.4066

Ciudad de México
Av Pennsylvania #127
Oficina 21
Col. Nápoles
Ciudad de México, C.P. 03810
(55) 5523.6532 / 5061.1814

Tarjeta de video	teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. – Mouse óptico con 2 botones y scroll marca HP con conector USB. Intel UHD Graphics 630, intergada al procesador.	teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. – Mouse óptico con 2 botones y scroll marca HP con conector USB. Intel UHD Graphics 630, intergada al procesador.
Puerto de audífonos y micrófono	Si, 1 conector audífonos / micrófono (combo), 1 conector audio linea (3.5 mm de entrada o salida).	Si, 1 conector audífonos / micrófono (combo), 1 conector audio linea (3.5 mm de entrada o salida).
Red Inalámbrica	WLAN IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n.	WLAN IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n.
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 puertos USB 2.0, 5 puertos USB 3.2.	2 puertos USB 2.0, 5 puertos USB 3.2.
Sistema Operativo	Windows 11 Pro 64 bits en Español OEM.	

5.2. Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	PARTIDA 13 Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia) sin estación de trabajo MARCA HP MODELO HP 245 G9
Procesador	Procesador AMD Ryzen 5 5625U, 6 nucleos, 12 hilos, frecuencia base de 2.3 GHz, 19 MB de Caché total, a 64 bits.
Disco duro	SSD 512 GB M.2 PCIe Gen4. Lectura: 2300 MB/s; Escritura: 1280 MB/s.
Memoria RAM instalada	8 GB DDR4 3200 MHz.
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. AMD Radeon Graphics, integrada al procesador.
Pantalla	14.0" (HD) No táctil, con retroiluminación LED, Superficie anti-reflejo.
Cámara de video	Sí (Web Cam HD 720P integrada).
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz. Bluetooth 4.2. Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express.





Compucad S.A. de C.V.
RFC: COM960808562
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Nº IA-21-510-021000999-N-17-2023
Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para la Secretaría de Turismo, a través de Contrato Marco.

Puertos

Puertos: Cuando menos los siguientes puertos:
- 2 puertos USB 3.2.
- 1 puerto USB 3.2 Type-C.
- 1 puerto HDMI.
- 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono.
No aplica.
Windows 11 Pro 64 bits en Español OEM.
Español latinoamericano, teclas de tamaño completo, resistente a salpicaduras (integrado).

Estación de trabajo para laptop
Sistema Operativo
Teclado

Descripción

PARTIDA 14
Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)
con estación de trabajo
MARCA HP MODELO HP PROBOOK 445 G9 + Docking G5 Essential

Procesador

Procesador AMD Ryzen 5 5625U, 6 nucleos, 12 hilos, frecuencia base de 2.3 GHz, 19 MB de Caché total, a 64 bits.

Disco duro

SSD 512 GB M.2 PCIe Gen4.

Memoria RAM instalada
Tarjeta de Video

Lectura: 2300 MB/s; Escritura: 1280 MB/s.

8 GB DDR4 3200 MHz.

Resolución HD nativa de 1366 x 768.

Pantalla

AMD Radeon Graphics, integrada al procesador.

14.0" (HD) No táctil, con retroiluminación LED,

Superficie anti-reflejo.

Cámara de video
Conectividad

Sí (Web Cam HD 720P integrada).

Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ax, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax, de doble banda 2.4GHz y 5GHz.

Bluetooth 5.3.

Puertos

Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express.

Cuenta con los siguientes puertos:

- 3 puertos USB 3.2.

- 1 puerto USB 3.2 Type-C.

- 1 puerto HDMI.

- 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono (combo).

Estación de trabajo para laptop

Estación de acoplamiento (docking station) HP

Docking G5 Essential para equipo portátil con cargador (carga del equipo a través del mismo cable USB Type-C), puertos de video (2 Displayport, 1 HDMI), 5 puertos USB (2 USB 3.2 energizado, 1 USB-C, 2 USB 3.2) y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft).

Sistema Operativo
Teclado

Windows 11 Pro 64 bits en Español OEM.

Español latinoamericano, teclas de tamaño completo,

Handwritten signature and stamp

Table with 5 columns: Guadalajara, León, Querétaro, San Luis Potosi, Ciudad de México. Each column contains contact information for the respective office.

resistente a salpicaduras (integrado).

5.3. Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple"

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	PARTIDA 17 Equipo "M1" Apple móvil MacBook Air MODELO MACBOOK AIR M1	PARTIDA 18 Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac MODELO IMAC DE 24
Procesador	Chip M1 de Apple, CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia, GPU de 7 núcleos, Neural Engine de 16 núcleos.	Chip M1 de Apple, CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia, GPU de 8 núcleos, Neural Engine de 16 núcleos
Disco duro	SSD 256 GB.	SSD 1 TB.
Memoria RAM instalada	Memoria unificada de 8 GB.	Memoria unificada de 16 GB
Tarjeta de Video	Chip M1 de Apple, GPU de 7 núcleos.	Chip M1 de Apple, GPU de 8 núcleos.
Compatibilidad con video	Es compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada en millones de colores y: <ul style="list-style-type: none"> Un monitor externo con resolución de hasta 6K a 60 Hz. 	Es compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada en millones de colores y: <ul style="list-style-type: none"> Un monitor externo con resolución de hasta 6K a 60 Hz.
Pantalla	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS No táctil, resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada, Brillo 400 nits, Tecnología True Tone.	Pantalla Retina 4.5K de 24 pulgadas (diagonal), resolución de 4480 x 2520 a 218 pixeles por pulgada, Brillo de 500 nits, Tecnología True Tone.
Cámara de video	Cámara FaceTime HD de 720p.	Cámara FaceTime HD de 1080p.
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> Wi-Fi: Conexión inalámbrica Wi-Fi 6 802.11ax, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n/ac. Bluetooth: Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0. 	<ul style="list-style-type: none"> Wi-Fi: Conexión inalámbrica Wi-Fi 6 802.11ax, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n/ac. Bluetooth: Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0.
Puertos	Dos puertos Thunderbolt/USB 4 compatibles con: <ul style="list-style-type: none"> Carga. DisplayPort. Thunderbolt 3 (hasta 40 Gb/s). USB 4 (hasta 40 Gb/s). USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s). 	Dos puertos Thunderbolt/USB 4 compatibles con: <ul style="list-style-type: none"> DisplayPort. Thunderbolt 3 (hasta 40 Gb/s). USB 4 (hasta 40 Gb/s). USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s). Entrada de 3.5 mm para audífonos. Gigabit Ethernet. Dos puertos USB 3 (hasta 10 Gb/s).
Sistema Operativo	macOS Ventura	macOS Ventura



5.4. Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.5. Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil

El equipo incluye una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante **HP Tech Pulse**.
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Versión y actualización del BIOS.
- Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
- Habilitar / deshabilitar los puertos.

5.6. Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso o en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

5.8. Tipos de equipos y periféricos

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos y periféricos son las siguientes:

Equipos y Periféricos
P01.- Teclado y mouse

Descripción del contenido

PARTIDA 21

MARCA TECHZONE MODELO TZ19COMB01-LA

- Teclado Español Latinoamérica USB 112 Teclas marca TechZone. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
- Mouse óptico con 2 botones y scroll, resolución de 800 dpi.



Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México, C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

P02.- Periféricos Conferencia

PARTIDA 22

MARCA TECHZONE MODELO WEBCAM TZCAMPC05 + BOCINAS TZ23SPK-BLK

- Cámara FHD resolución de 1920 X 1080 para puerto USB con micrófono integrado.
- Bocinas Multimedia 2.0 con alimentación vía USB e interfaz plug 3.5mm con potencia de 200W.

P03.- Monitor

PARTIDA 23

MARCA HP MODELO P24 G5

- Pantalla Ancha (widescreen).
- Pantalla 23.8" LCD de área visible diagonal.
- Retroiluminación LED.
- Superficie antirreflejo.
- Resolución Full HD de 1920 x 1080 @ 60 Hz.
- Conectores: (1) VGA; (1) DisplayPort; (1) HDMI.
- Cable de video: (1) VGA; (1) HDMI.
- Cuenta con menú de ajustes.
- Cumple con la norma Energy Star.

P04.- Candado para equipo de cómputo de escritorio o móvil

PARTIDA 24

MARCA TECHZONE MODELO TZCCL103

- Candado de seguridad por combinación para equipo de cómputo de 1.80mts (6ft).

P06.- Lector DVD

PARTIDA 26

MARCA HP MODELO UNIDAD HP EXTERNA USB DVDRW

- Grabador de CD/DVD USB para puerto USB 2.0.
- Cumple las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), • DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW.

6. Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados.

- El PROVEEDOR deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y solución de fallas de los equipos dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica DEL PROVEEDOR, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, entregará una matriz de escalamiento que permita a la Secretaría de Turismo, contactar al personal designado por EL PROVEEDOR para asegurar el
- cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, EL PROVEEDOR deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7. Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos.

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7697	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México. C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

- Los equipos arrendados ofertados por EL PROVEEDOR, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo por la Secretaría de Turismo deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.
- Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, contara con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.
- Compucad S.A. de C.V., presentara como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:
- • Carta original, en papel membretado y firmada por Compucad S.A. de C.V., en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- • Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. La ficha técnica, catálogos o folletos del equipo ofertado deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- • Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos para las partidas 5, 6, 9, 13, 14 y 23.
- • Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años).
- • Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 5, 6, 9,13,14, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.
- **8. Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos.**
- Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que se celebre al amparo del Contrato Marco, es responsabilidad del Compucad S.A. de C.V., entregarlos al Administrador del Contrato de la Secretaría de Turismo.

Los Administradores de contrato de la Secretaría de Turismo y el representante designado por Compucad S.A. de C.V., serán responsables de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, proporcionara dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte DEL PROVEEDOR al administrador del Contrato de la Secretaría de Turismo, en el que se indique

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosi	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México. C.P. 76180 (442) 193.2054	Av. Potosi #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el servicio para el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al término del proceso de migración, el Proveedor deberá entregar al administrador del contrato:

- Un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie.

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para la Dependencia, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, entregara una matriz de escalamiento que permita a la Dependencias contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, entregara el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, entregara una Memoria técnica, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo conteniendo lo siguiente:

☐ Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.

- Procedimiento para la obtención de la imagen de cada tipo de equipo que se otorga en arrendamiento, así como el soporte digital que contenga la imagen o imágenes obtenidas y el manual de restauración de la imagen.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.

8.1. Entregables mensuales.

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos:
- Relación total de equipos entregados en arrendamiento por parte del Proveedor a entera satisfacción de la SECTUR..
- Reporte de incidencias

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7697	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México. C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

- Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, entregará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato, la relación de los equipos instalados en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los mismos. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que la Secretaría de Turismo pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará en las instalaciones de la Secretaría de Turismo requirente.
- Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

Cuando sea necesaria la reparación de los equipos objeto del arrendamiento, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, EL PROVEEDOR deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, EL PROVEEDOR entregara a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos (2) días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

En caso de reasignación por cambio de usuario o reubicación, se atenderá lo siguiente:

- Dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles cuando la reasignación o reubicación se realice dentro del mismo inmueble, y dentro del plazo de tres (3) días hábiles cuando la reasignación o reubicación de los equipos deba efectuarse en inmuebles diferentes de la Dependencia o Entidad, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana. Los plazos antes mencionados podrán ampliarse hasta por cinco (5) días hábiles cuando las reasignaciones o reubicaciones se realicen en las zonas foráneas. En todos los casos, se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención. En caso de que el contrato específico resulte adjudicado a varios proveedores, dichas reasignaciones o reubicaciones deberán solicitarse dentro del alcance contratado a cada proveedor.

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44500 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7697	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México, C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP, México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

Otros supuestos:

- En caso de robo o daño de los equipos destinados al arrendamiento por causas atribuibles al proveedor durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, el proveedor deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo originalmente señalado en el numeral 12 "Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento", sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo, ni límite de eventos para las dependencias y entidades.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, proporcionara durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	<p>El Proveedor deberá entregar cada uno los equipos objeto del arrendamiento, incluyendo sus manuales impresos o digitales en idioma español, o la liga de descarga de los mismos.</p> <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.</p>	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	<p>Dentro de los (45) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha adjudicación del contrato.</p> <p>En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá realizar la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común acuerdo con la Dependencia o Entidad, el cual no podrá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.</p> <p>Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido de la Dependencia o Entidad, el Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la</p>

Guadalajara

Aurelio L. Gallardo #437
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600
(33) 3616.9415

León

Farallón # 531
Col. Jardines del Moral
León, Gto. México, C.P. 37160
(477) 717.7597

Querétaro

Senda del carruaje #49
Col. Milenio III
Querétaro, Qro. México. C.P. 76180
(442) 198.2054

San Luis Potosí

Av. Potosí #370
Fraccionamiento Lomas de San Luis
San Luis Potosí, SLP. México.
C.P. 78210
(444) 167.4065 / (444) 167.4066

Ciudad de México

Av Pennsylvania #127
Oficina 21
Col. Nápoles
Ciudad de México, C.P. 03810
(55) 5523.6532 / 5061.1814

marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.

Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor al administrador del Contrato de las Dependencias o Entidades, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables	El proveedor adjudicado generará un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie, mismo que entregará al administrador del contrato.	Equipamiento anterior	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al término del proceso de migración.
Entregables	Cronograma de actividades. El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para las Dependencias o Entidades, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a las Dependencias o Entidades contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato



Guadalajara

Aurelio L. Gallardo #437
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600
(33) 3616.9415

León

Farallón # 531
Col. Jardines del Moral
León, Gto. México, C.P. 37160
(477) 717.7597

Querétaro

Senda del carruaje #49
Col. Milenio III
Querétaro, Qro. México. C.P. 76180
(442) 198.2054

San Luis Potosí

Av. Potosí #370
Fraccionamiento Lomas de San Luis
San Luis Potosí, SLP. México.
C.P. 78210
(444) 167.4066 / (444) 167.4066

Ciudad de México

Av Pennsylvania #127
Oficina 21
Col. Nápoles
Ciudad de México, C.P. 03810
(55) 5523.6532 / 5061.1814

Entregables	El procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.
Entregables	Memoria técnica, conteniendo lo siguiente: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución. Procedimiento para la obtención de la imagen de cada tipo de equipo que se otorga en arrendamiento, así como el soporte digital que contenga la imagen o imágenes obtenidas y el manual de restauración de la imagen. Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio). En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado.
Entregables mensuales	Relación de equipamiento instalado en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador
Atención de fallas en las Dependencias o Entidades	Atención y reparaciones de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos objeto del arrendamiento que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas y, el

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México, C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosi #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas Características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos (2) días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

El proveedor restituirá el equipo y periféricos, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los equipos que se reemplazan.

Pérdidas o daños a los equipos arrendados	El proveedor estará obligado a restituir a la Dependencia o Entidad, sin costo adicional para ésta, los equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia. Para hacer efectiva dicha restitución, la Dependencia o Entidad deberá exhibir copia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público por el usuario o servidor público que corresponda.	Hasta por un monto equivalente al 3% del total del arrendamiento adjudicado.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de las Dependencias o Entidades una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.

Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Arrendamiento.



Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México. C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosi #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

En caso de incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados anteriormente, deductivas a que haya lugar, de conformidad con el numeral 16 "Penas y Deductivas".

10. Soporte técnico.

La Secretaría de Turismo requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico la Secretaría de Turismo requiere que EL PROVEEDOR realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento descritos en el presente anexo técnico,

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, EL PROVEEDOR deberá poner a disposición de la Secretaría de Turismo una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1. Mesa de ayuda.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, pondrá a disposición de la Secretaría de Turismo una mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Arrendamiento para que la Dependencia mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante de Compucad S.A. de C.V.,

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2. Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, prestará el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que la Secretaría de Turismo podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

11. Vigencia del servicio.

La vigencia del contrato iniciará a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo a través del sistema Compranet al 31 de diciembre de 2024.

La entrega del servicio funcionando y operado al 100 % deberá ser de 45 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

Para este efecto el proveedor contará a partir del día siguiente de la notificación del fallo para tomar la operación del servicio y su implementación.

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3618.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México. C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

12. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento.

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá realizar la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común acuerdo con la Dependencia o Entidad, el cual no podrá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, EL PROVEEDOR y de los testigos respectivos.

En caso de incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 16 "Penas y Deductivas".

13. Lugar de entrega.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, entregara los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico, en los siguientes sitios:

ID	Inmueble SECTOR	Dirección física	Referencia
1	Masaryk	Presidente Masaryk 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México.	Esquina con calle de Hegel.
2	Schiller	Schiller 138, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México.	Entre las calles de Homero y Ejército Nacional.
3	Viaducto	Viaducto Miguel Alemán 81, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.	Esquina con la calle de General Salvador Alvarado y casi esquina con Av. Patriotismo.
4	Archivo General	Cerrada de Peypus 18 Colonia Modelo Pensil, Miguel Hidalgo, C.P. 11450, Ciudad de México.	Entre las calles de Lago Trasimeno y Lago Garda.

La Secretaría de Turismo podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), previa aceptación DEL PROVEEDOR.

14. Transición del servicio.

Treinta (30) días naturales previos al término del contrato, el administrador del contrato, convocará al proveedor para definir el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la Dependencia en el presente anexo técnico.

Derivado de lo anterior, Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, se obliga a:

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México. C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

- a) Participar en las reuniones que solicite la Secretaría de Turismo para realizar la transición con EL PROVEEDOR adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición EL PROVEEDOR deberá seguir prestando el arrendamiento por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para la Secretaría de Turismo a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.
- c) En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, EL PROVEEDOR deberá retirar sus equipos dentro de los quince (15) días naturales siguientes
- e) Coordinarse con el nuevo Proveedor que resulte adjudicado para el siguiente contrato de la Dependencia o Entidad, respecto del procedimiento de migración, gestión del Directorio Activo o servicio de autenticación y borrado seguro de los equipos cuyo arrendamiento concluye.

15. Condiciones y forma de pago.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR del arrendamiento deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

16. Penas y deductivas.

16.1. Penas convencionales.

En el arrendamiento:

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados o puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El porcentaje de la pena convencional se determinará por la Dependencia dentro del rango citado y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto 10.1 de este Anexo Técnico; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte de Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, a la Secretaría de Turismo, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México. C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, se obliga a pagar a la Secretaría de Turismo una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable a la Secretaría.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la Dependencia dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.2. Deductivas.

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá al 2.5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de la Secretaría de Turismo. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que EL PROVEEDOR suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por EL PROVEEDOR ADJUDICADO del arrendamiento, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al proveedor adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

El porcentaje de las deductivas será determinado por cada Dependencia o Entidad dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. Garantías.

Garantía de cumplimiento.



Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México, C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosi #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar AL PROVEEDOR, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con cada una de la Secretaría de Turismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.
La garantía se deberá de entregar en el domicilio de la Secretaría de Turismo.

18. Administrador del contrato.

El Administrador del contrato será el Titular en turno de la Dirección de Control y Soporte Técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien es responsable de calcular y notificar AL PROVEEDOR, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

19. Términos y condiciones legales.

Compucad S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto, de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 3S RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad DEL PROVEEDOR de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. Confidencialidad.

Compucad S.A. de C.V., presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que EL PROVEEDOR designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21. Responsabilidad laboral.



Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3618.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México. C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

EL PROVEEDOR se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la Secretaría de Turismo de cualquier responsabilidad labora al respecto.

22. Cotización.

Compucad S.A. de C.V., cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos). Conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios en los formatos que correspondan.

PARTIDA	PERFIL	DESCRIPCIÓN	INICIAL	MÍNIMO	MÁXIMO
5	D3	Computadora de escritorio intermedia Sin tarjeta de red inalámbrica	580	525	620
6	D3	Computadora de escritorio intermedia Con tarjeta de red inalámbrica	190	160	220
9	D5	Computadora de escritorio avanzada Sin tarjeta de red inalámbrica	23	15	35
13	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) Sin estación de trabajo	210	180	250
14	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) Con estación de trabajo	25	20	35
17	M1	Apple móvil MacBook Air	6	5	12
18	M2	Apple de Escritorio iMac	6	4	10
21	"P01"	Teclado y mouse	25	20	35
22	"P02"	Periféricos conferencia	7	5	15
23	"P03"	Monitor	25	20	35
24	"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	1028	904	1160
26	"P06"	Lector DVD	25	15	50

Todas las partidas se adjudicarán a un solo proveedor.

ATENTAMENTE



C. MARCO ANTONIO TORRES DOMINGUEZ
APDOERADO LEGAL
COMPCUAD S.A. DE C.V.

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7697	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México, C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosi #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814

Formato 7: Propuesta Económica

Ciudad de Mexico a 15 de Marzo de 2023.

SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E.

Nombre de la empresa licitante: **COMPUCAD S.A. DE C.V.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. N° IA-21-510-021000999-N-17-2023, denominada, Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para la Secretaria de Turismo, a través de contrato marco.

Deberá presentar su cotización por precio unitario conforme al siguiente formato:

Periodo (fracción de marzo – diciembre 2023)											
Partida	Perfil	Descripción	Mínimo	Máximo	Precio Unitario Mensual	Importe total Mínimo (fracción de marzo)	Importe total Mínimo Mensual (mes completo)	Importe total Mínimo periodo (fracción de marzo – diciembre 2023)	Importe total Máximo (fracción de marzo)	Importe total Máximo Mensual (mes completo)	Importe total Máximo periodo (fracción de marzo – diciembre 2023)
5	D3	Computadora de escritorio Intermedia Sin tarjeta de red inalámbrica	525	620	\$559.08	\$146,758.46	\$293,516.92	\$2,788,410.73	\$173,314.75	\$346,629.50	\$3,292,980.30
6	D3	Computadora de escritorio Intermedia Con tarjeta de red inalámbrica	160	220	\$559.23	\$44,738.74	\$89,477.47	\$850,035.97	\$61,515.76	\$123,031.52	\$1,168,799.46
9	D5	Computadora de escritorio avanzada Sin tarjeta de red inalámbrica	15	35	\$573.90	\$4,304.26	\$8,608.52	\$81,780.93	\$10,043.27	\$20,086.54	\$190,822.17
13	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) Sin estación de trabajo	180	250	\$662.69	\$59,642.48	\$119,284.96	\$1,133,207.15	\$82,836.78	\$165,673.56	\$1,573,898.82
14	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) Con estación de trabajo	20	35	\$759.98	\$7,599.84	\$15,199.67	\$144,396.88	\$13,299.71	\$26,599.42	\$252,694.53
17	M1	Apple móvil MacBook Air	5	12	\$924.26	\$2,310.65	\$4,621.31	\$43,902.41	\$5,545.57	\$11,091.13	\$105,365.78
18	M2	Apple de Escritorio iMac	4	10	\$1,799.94	\$3,599.89	\$7,199.78	\$68,397.90	\$8,999.72	\$17,999.45	\$170,994.75
21	"P01"	Teclado y mouse	20	35	\$19.04	\$190.38	\$380.77	\$3,617.29	\$333.17	\$666.34	\$6,330.26
22	"P02"	Periféricos conferencia	5	15	\$51.49	\$128.74	\$257.47	\$2,446.00	\$386.21	\$772.42	\$7,337.99
23	"P03"	Monitor	20	35	\$120.61	\$1,206.07	\$2,412.14	\$22,915.36	\$2,110.62	\$4,221.25	\$40,101.87
24	"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	904	1160	\$22.42	\$10,134.52	\$20,269.03	\$192,555.82	\$13,004.47	\$26,008.94	\$247,084.90
26	"P06"	Lector DVD	15	50	\$29.17	\$218.80	\$437.60	\$4,157.18	\$729.33	\$1,458.66	\$13,857.25
		Subtotal			\$6,081.83	\$280,832.82	\$561,665.64	\$5,335,823.61	\$372,119.37	\$744,238.74	\$7,070,268.07
		IVA			\$973.09	\$44,933.25	\$89,866.50	\$853,731.78	\$59,539.10	\$119,078.20	\$1,131,242.89
		Total			\$7,054.93	\$325,766.07	\$651,532.15	\$6,189,555.38	\$431,658.47	\$863,316.94	\$8,201,510.97

Guadalajara
Aurelio L. Gallardo #437
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600
(33) 3616.9415

León
Farallón # 531
Col. Jardines del Moral
León, Gto. México, C.P. 37160
(477) 717.7697

Querétaro
Senda del carruaje #49
Col. Milenio III
Querétaro, Qro. México, C.P. 76180
(442) 198.2054

San Luis Potosí
Av. Potosí #370
Fraccionamiento Lomas de San Luis
San Luis Potosí, SLP, México.
C.P. 78210
(444) 167.4065 / (444) 167.4066

Ciudad de México
Av Pennsylvania #127
Oficina 21
Col. Nápoles
Ciudad de México, C.P. 03810
(55) 5523.6532 / 5061.1814

12 meses (enero – diciembre 2024)										
Partida	PERFIL	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	Precio Unitario Mensual	Importe total Mínimo Mensual	Importe total Mínimo 12 Meses	Importe total Máximo Mensual	Importe total Máximo 12 Meses	
5	D3	Computadora de escritorio intermedia Sin tarjeta de red inalámbrica	525	620	\$559.08	\$293,516.92	\$3,522,203.03	\$346,629.50	\$4,159,554.06	
6	D3	Computadora de escritorio intermedia Con tarjeta de red inalámbrica	160	220	\$559.23	\$89,477.47	\$1,073,729.65	\$123,031.52	\$1,476,378.26	
9	D5	Computadora de escritorio avanzada Sin tarjeta de red inalámbrica	15	35	\$573.90	\$8,608.52	\$103,302.23	\$20,086.54	\$241,038.53	
13	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) Sin estación de trabajo	180	250	\$662.69	\$119,284.96	\$1,431,419.56	\$165,673.56	\$1,988,082.72	
14	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) Con estación de trabajo	20	35	\$759.98	\$15,199.67	\$182,396.05	\$26,599.42	\$319,193.09	
17	M1	Apple móvil MacBook Air	5	12	\$924.26	\$4,621.31	\$55,455.67	\$11,091.13	\$133,093.61	
18	M2	Apple de Escritorio iMac	4	10	\$1,799.94	\$7,199.78	\$86,397.35	\$17,999.45	\$215,993.36	
21	"P01"	Teclado y mouse	20	35	\$19.04	\$380.77	\$4,569.21	\$666.34	\$7,996.12	
22	"P02"	Periféricos conferencia	5	15	\$51.49	\$257.47	\$3,089.68	\$772.42	\$9,269.04	
23	"P03"	Monitor	20	35	\$120.61	\$2,412.14	\$28,945.71	\$4,221.25	\$50,655.00	
24	"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	904	1160	\$22.42	\$20,269.03	\$243,228.40	\$26,008.94	\$312,107.25	
26	"P06"	Lector DVD	15	50	\$29.17	\$437.60	\$5,251.17	\$1,458.66	\$17,503.89	
Subtotal						\$6,081.83	\$561,665.64	\$6,739,987.71	\$744,238.74	\$8,930,864.94
IVA						\$973.09	\$89,866.50	\$1,078,398.03	\$119,078.20	\$1,428,938.39
Total						\$7,054.93	\$651,532.15	\$7,818,385.75	\$863,316.94	\$10,359,803.33

Guadalajara

Aurelio L. Gallardo #437
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600
(33) 3616.9415

León

Farallón # 531
Col. Jardines del Moral
León, Gto. México, C.P. 37160
(477) 717.7597

Querétaro

Senda del carruaje #49
Col. Milenio III
Querétaro, Qro. México, C.P. 76180
(442) 198.2054

San Luis Potosí

Av. Potosí #370
Fraccionamiento Lomas de San Luis
San Luis Potosí, SLP. México.
C.P. 78210
(444) 165 / (444) 167.4066

Ciudad de México

Av Pennsylvania #127
Oficina 21
Col. Nápoles
Ciudad de México, C.P. 03810
(55) 5523.6532 / 5061.1814

Periodo (fracción de marzo 2023 – diciembre 2024)						
Partida	PERFIL	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	Importe total Mínimo (fracción de marzo 2023 – diciembre 2024)	Importe total Máximo (fracción de marzo 2023 – diciembre 2024)
5	D3	Computadora de escritorio Intermedia Sin tarjeta de red inalámbrica	525	620	\$6,310,613.77	\$7,452,534.35
6	D3	Computadora de escritorio intermedia Con tarjeta de red inalámbrica	160	220	\$1,923,765.62	\$2,645,177.72
9	D5	Computadora de escritorio avanzada Sin tarjeta de red inalámbrica	15	35	\$185,083.15	\$431,860.69
13	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) Sin estación de trabajo	180	250	\$2,564,626.71	\$3,561,981.54
14	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) Con estación de trabajo	20	35	\$326,792.93	\$571,887.62
17	M1	Apple móvil MacBook Air	5	12	\$99,358.08	\$238,459.39
18	M2	Apple de Escritorio iMac	4	10	\$154,795.24	\$386,988.11
21	*P01*	Teclado y mouse	20	35	\$8,186.51	\$14,326.39
22	*P02*	Periféricos conferencia	5	15	\$5,535.68	\$16,607.03
23	*P03*	Monitor	20	35	\$51,861.07	\$90,756.87
24	*P04*	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	904	1160	\$435,784.23	\$559,192.15
26	*P06*	Lector DVD	15	50	\$9,408.34	\$31,361.14
Subtotal					\$12,075,811.32	\$16,001,133.01
IVA					\$1,932,129.81	\$2,560,181.28
Total					\$14,007,941.13	\$18,561,314.29

(IMPORTE TOTAL MÍNIMO: CATORCE MILLONES, SIETE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N. INCLUYE EL IVA)

(IMPORTE TOTAL MÁXIMO: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL, TRECIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N. INCLUYE EL IVA)

NOTAS IMPORTANTES:

- El costo unitario de los equipos no es mayor al precio de referencia establecido en el Contrato Marco.
- Todos los precios incluir el IVA y los impuestos que apliquen.
- Todos los precios estan expresados en moneda nacional.
- La vigencia de la propuesta económica es de 2 meses a partir de la fecha de expedición.
- El servicio de arrendamiento incluye todos los precios de los conceptos detallados en el anexo uno como una sola unidad de cobro.

Nota: Se considera la entrega del servicio funcionando y operando al 100% deberá ser de 45 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo (Conforme a la Junta de Aclaraciones).

ATENTAMENTE

C. MARCO ANTONIO TORRES DOMINGUEZ
APODERADO LEGAL
COMPUCAD S.A. DE C.V.

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600 (33) 3616.9415	Farallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7597	Senda del carruaje #49 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México, C.P. 76180 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP. México. C.P. 78210 (444) 167.4065 / (444) 167.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1814